DOCUMENTO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

San Martin - Cesar, 28 de octubre de 2026

Señor,
VICTOR ALFONSO CHACON
Representante legal
FUNDACION LAS MACIEGAS
Identificada con el NIT No. 900.827.569-3
Dirección: CARRERA 6 No. 1A- 96 BARRIO JERUSALEN
Teléfono: 3206388517
Correo electrónico: fundacionlasmaciegas@gmail.com

Referencia: Invitación a presentar Propuesta de Asociación (Aportes) CA-ESAL-013-2026.

La Administración Municipal de San Martin - Cesar, se permite invitarlo a presentar propuesta de aportes para la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL DIRIGIDAS A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 31 DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GANA LA GENTE". La administración requiere aunar esfuerzos en la siguiente actividad:

APORTE DE LA ESAL			
1	COORDINADOR LOGISTICO	PERSONA	1
2	APOYOS LOGISTICOS	PERSONA	6
3	ALQUILER DE BAÑOS	GL	1
4	ALQUILER DE TARIMA 3*4	GL	1
5	SERVICIO DE DECORACIÓN DE LOS ESPACIOS CON BOMBAS	GL	1
6	SERVICIO DE ASEO ANTES Y DESPUES DEL EVENTO	GL	1
7	TRANSPORTE DEL SUMINISTRO Y MOBILIARIO PARA LA ACTIVIDAD	GL	1

La entidad tiene la disponibilidad para aportar VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) y requiere realizar las actividades en un plazo no mayor a cinco (5) días.

La ESAL deberá aportar la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000) para la ejecución de las actividades anteriormente mencionadas haciendo cumplimiento al **artículo 5 del decreto 092 del 2017 el cual plasma "ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades

Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio***. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)".

En consecuencia, de lo anterior se invita a presentar propuesta de asociación con aportes en dinero y/o en especie. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación de conformidad con el decreto 092 de 2017**, deberán estar inscritos en plataforma SECOP II**

Entrega de la propuesta de asociación: Se debe entregar la propuesta a más tardar un (01) día hábil, siguientes a la recepción de la presente invitación a través de los siguientes medios:

Lugar: Carrera 7 No. 13-56 Palacio Municipal Barrio el Socorro, San Martin – Cresar O alcaldía@sanmartin-cesar.gov.co

Cordialmente,

YAN NAVARRO PÉREZ
Alcalde Municipal de San Martin - Cesar